

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 16-21 de julio de 2018

ACTA RESUMIDA

Apertura de la reunión

Se inaugura la reunión y el Sr. David Morgan, Oficial Encargado de la CITES, da la bienvenida a los participantes. El Sr. Morgan agradece a sus colegas de la Secretaría, especialmente al Equipo de Apoyo Científico conducido por el Sr. Tom De Meulenaer, y a todos los demás colegas que trabajan entre bastidores con la documentación, la inscripción y la logística. También recuerda a los participantes que la apertura de la 18ª Conferencia de las Partes (CoP18) se realizaría en solo algo más de 300 días.

El Presidente del Comité de Fauna, Sr. Lörtscher, luego da la bienvenida a los miembros, las Partes, las organizaciones intergubernamentales (OIG) y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

1. Orden del día

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Doc. 1 (Rev. 1).

El Comité adopta el orden del día incluido en el documento AC30 Doc. 1 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

2. Programa de trabajo

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Doc. 2 (Rev. 1).

El Comité adopta el programa de trabajo incluido en el documento AC30 Doc. 2 (Rev. 1).

De conformidad con la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), la Secretaría pide a los miembros del Comité que declaren si hay algún conflicto de intereses.

El Comité toma nota de que ningún miembro presente ha declarado ningún interés financiero que considere que ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en lo que concierne a cualquier tema en el orden del día de la reunión.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

3. Reglamento

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 3, señalando que contiene el proyecto de Reglamento para los Comités de Fauna y de Flora preparado por la Secretaría y que, en la Decisión 17.7, adoptada en la última reunión de la Conferencia de las Partes, se encarga a la Secretaría que lo prepare basándose en el Reglamento del Comité Permanente aprobado en su última reunión. Dado que los Comités de Fauna y de Flora comparten el mismo reglamento, la Secretaría ha distribuido entre los miembros de ambos Comités una versión preliminar para que formulen observaciones. En total, diez miembros de los comités científicos han aportado sus opiniones. La Secretaría observa que los cambios propuestos se describen en el texto

principal del documento AC30 Doc. 3. Entre estos se incluye la adición de un nuevo artículo relativo a los conflictos de intereses.

Los miembros del Comité manifiestan su acuerdo general con la adición del proceso relativo a los conflictos de intereses, ya que evitaría que surjan problemas en los grupos de trabajo si determinados participantes tienen intereses comerciales en un área específica. En una de las intervenciones se manifiesta preocupación en cuanto a que no resulta claro qué disposiciones se aplican en el caso de que el propio Presidente del Comité esté sujeto a un conflicto de intereses.

Las Partes expresan preocupación en cuanto al texto técnico empleado en los Artículos 11, 16 y 17, así como en cuanto a la propuesta de supresión del Artículo 23 sobre el tratamiento de la información, que se considera útil, y se sugiere que es necesario volver a insertar la cuestión en el Artículo 11.

El Comité adopta el Reglamento del Comité de Fauna contenido en el Anexo 2 del documento AC30 Doc. 3, con las siguientes enmiendas:

- Incluir las disposiciones del antiguo Artículo 23 en el nuevo Artículo 11, como sigue:
 1. Los documentos de información sobre la protección, conservación o manejo de la fauna y flora silvestres sólo podrán ser presentados a título informativo. No se traducirán y no podrán discutirse en la reunión. Sin embargo, puede hacerse referencia a esos documentos, si se refieren a los puntos del orden del día existentes, pero no debatirse. Los documentos informativos pueden ser presentados por:
- En el Artículo 16, insertar “o de un miembro suplente” después de “A instancia de la Presidencia o de cualquier miembro”; y
- En el Artículo 17, reemplazar “dichos” por “entre reuniones” como sigue: “Los grupos de trabajo entre reuniones realizarán su labor por medios electrónicos”.

El Comité solicita a la Secretaría que comparta con el Comité de Flora el Reglamento final adoptado del Comité de Fauna.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson); Canadá, Estados Unidos de América, Japón y México.

4. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 4 (Rev. 2).

El Comité toma nota de la lista de observadores incluida en el documento AC30 Doc. 4 (Rev. 2).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

5. Plan de trabajo del Comité de Fauna para 2017-2019 (CoP17-CoP18)

5.1 Aplicación del plan de trabajo para 2017-2019

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Doc. 5.1, señalando que el número de decisiones incluidas en el plan de trabajo del Comité se ha duplicado desde la última reunión de la Conferencia de las Partes, mientras que los recursos disponibles no han aumentado. La Presidencia sugiere que la ejecución del plan de trabajo siguiente, que se formularía en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18), debería comenzar lo antes posible, en lugar de esperar a la primera reunión ordinaria del Comité de Fauna. Sugiere que el Comité comience a utilizar medios electrónicos a fin de superar algunas de las dificultades que se presentan al tratar de cumplir las peticiones de la Conferencia de las Partes.

En una de las intervenciones, se manifiesta preocupación acerca de la falta de transparencia relacionada con el uso del proceso de adopción de decisiones entre reuniones y medios de electrónicos para los debates sobre temas sustantivos.

El Comité toma nota de la actualización oral del Presidente del Comité de Fauna.

Durante los debates sobre este punto, hace uso de la palabra el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov).

5.2 Preparación del informe de la presidencia del Comité de Fauna para la a 18ª reunión de la Conferencia de las Partes

El Comité toma nota de que el Presidente del Comité de Fauna es el encargado de preparar un informe sobre las actividades del Comité para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, y de que solicitará aportaciones a todos los miembros del Comité para compilar ese informe.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

6. Examen del Mandato del Comité de Fauna y del Comité de Flora, como figura en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17)

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Doc. 6/PC24 Doc. 6.

Se solicita a Canadá que, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre el Reglamento, formule observaciones acerca de la opinión del Comité Permanente al respecto y cómo se tenía previsto proceder en torno a este tema.

En lo que respecta a las enmiendas propuestas al Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), la Secretaría observa que sería importante que los comités científicos y el Comité Permanente colaboren para presentar una resolución revisada a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes. Además, señala que en la propuesta de revisión de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) se ha omitido un proceso para sustituir a los miembros y miembros suplentes que renuncian durante un período entre reuniones y, al respecto, llama a la atención de los presentes los cambios realizados en el párrafo 7 del Anexo 2.

Se expresa preocupación acerca de la redacción de la propuesta formulada por la Secretaría.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 6/PC24 Doc. 6 y establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre el mandato de los Comités de Fauna y de Flora; el mandato del grupo de trabajo es el siguiente:

El grupo de trabajo durante la reunión debatirá y acordará las enmiendas propuestas al Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17), sobre *Establecimiento de comités*, conforme a lo establecido en los Anexos al documento AC30 Doc. 6/PC24 Doc. 6 para su aprobación por los Comités de Fauna y de Flora. Al hacerlo, el grupo de trabajo tomará en consideración las deliberaciones en la plenaria de la sesión conjunta y cualquier información adicional sobre los progresos de la labor del correspondiente grupo de trabajo del Comité Permanente.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) y la Presidenta del Comité de Flora (Sra. Sinclair);

Partes: Austria, Canadá, Estados Unidos de América, Japón y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Humane Society International e IWMC-World Conservation Trust.

Más adelante en la reunión, el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30/PC24 Com. 3.

Los Comités acuerdan las enmiendas al Anexo 2 de la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP17) incluidas en el documento AC30/PC24 Com. 3.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov), el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), el Especialista en

nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk), el Especialista en nomenclatura del Comité de Flora (Sr. McCough); Canadá, China, Estados Unidos de América; y World Conservation Trust.

7. Visión Estratégica de la CITES

Canadá, en su calidad de Presidencia del Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre la Visión Estratégica, presenta información actualizada sobre los progresos realizados, señalando que el grupo de trabajo ha comenzado a examinar la visión estratégica actual, a la espera de que sea renovada en la CoP18 y a la luz de otras novedades, tales como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La mayoría de los miembros del grupo de trabajo consideraban que la visión estratégica actual era un buen punto de partida, pero reconocían que era necesario seguir trabajando en relación con la visión, las metas y los objetivos.

Los miembros del Comité expresan preocupación en cuanto a que se han omitido el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el objetivo 4.1, y señalan que es necesario lograr un mayor equilibrio entre los objetivos en función de las metas establecidas (es decir, algunos objetivos tienen muchas metas, mientras que otros tienen solo unas pocas).

Los Comités toman nota de una actualización oral del Presidente del Comité Permanente, y proporcionan información sobre el proyecto de Visión Estratégica de la CITES para el periodo posterior a 2020 a las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, como representantes de los Comités en el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la visión estratégica.

Durante el debate sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); y Canadá.

8. Especies incluidas en el Apéndice I

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 14/PC24 Doc. 8, señalando que no ha podido identificar donantes interesados en financiar en forma parcial o total el gran proyecto de investigación previsto. Por lo tanto, aún no ha recurrido a la asistencia del grupo consultivo establecido en la reunión conjunta AC29/PC23. La Secretaría describe una serie de medidas que considera que sería necesario tomar para completar la labor prevista en la Decisión 17.22 y pide a los Comités de Fauna y de Flora su opinión acerca de si consideran valioso continuar estos trabajos después de la CoP18.

En las intervenciones se manifiesta apoyo a la continuación de los trabajos.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 14/PC24 Doc. 8 y piden a la Secretaría que presente proyectos de decisiones a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión a fin de continuar con el trabajo solicitado en las decisiones 17.22 a 17.25, teniendo en cuenta las etapas descritas en el párrafo 11 del documento AC30 Doc. 8/PC24 Doc. 8.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov) y México.

9. Materiales de fomento de capacidad y de identificación

9.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 9.1/PC24 Doc. 9.1, señalando que dos cuestiones principales requieren un mandato para mantener un grupo de trabajo entre reuniones sobre materiales de fomento de capacidad y de identificación: 1) la labor comprendida en la Decisión 17.161 c) sobre la mejora de la accesibilidad de las fichas de identificación del Manual de Identificación CITES y 2) el examen de la Resolución Conf. 3.4 sobre *Cooperación técnica* y la Resolución Conf. 11.19 (Rev CoP16) sobre el *Manual de identificación*.

El Presidente del grupo de trabajo entre reuniones, el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), señala que se han recibido solo dos respuestas de entre los más de 50 participantes que integran el grupo de trabajo entre reuniones. Destaca que una de las observaciones recibidas se

relaciona con la importancia de los instrumentos de capacitación y los materiales de identificación como parte del fomento de la capacidad.

Hay consenso en cuanto a que debe seguirse adelante con la decisión propuesta sobre fomento de la capacidad y que las decisiones sobre los materiales de identificación se podrían mantener separadas.

Se plantea preocupación en cuanto a las dificultades para encontrar los materiales de instrucción en el sitio web de la CITES debido a las funciones limitadas de la herramienta de búsqueda.

Los Comités acuerdan presentar los siguientes proyectos de decisiones a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión:

Dirigida al Comité de Fauna y al Comité de Flora

Los Comités de Fauna y de Flora establecerán un grupo de trabajo conjunto sobre los materiales de identificación utilizados por las Partes para identificar las especies incluidas en la CITES y realizarán las siguientes tareas, en consulta con la Secretaría:

- a) examinar los materiales de identificación seleccionados y evaluar la necesidad de revisarlos y mejorarlos, teniendo en cuenta los materiales que las Partes están elaborando o ya han elaborado y los materiales solicitados en las decisiones;
- b) revisar la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre el *Manual de Identificación* y formular recomendaciones, incluidas posibles enmiendas de dicha resolución si proceden, para incrementar la precisión y disponibilidad de los materiales de identificación;
- c) realizar contribuciones a la Secretaría para mejorar la precisión y disponibilidad de los materiales de identificación sobre especies incluidas en la CITES; y
- d) presentar un informe sobre los avances realizados en estas actividades a los Comités de Fauna y de Flora en sus próximas reuniones y a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

Dirigida a las Partes

Se alienta a las Partes a apoyar los esfuerzos del grupo de trabajo sobre los materiales de identificación facilitando a la Secretaría información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles que son utilizados por las Partes, y particularmente por los agentes de observancia e inspección, para facilitar la aplicación de la Convención.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), Estados Unidos de América (en nombre de Canadá, la región de América del Norte y México) y la República de Corea.

9.2 Actualización de la guía de identificación de los dragoncitos (Lagartijas arborícolas, *Abronia* spp.) regulados por la CITES

México presenta el documento AC30 Doc. 9.2 en el que se destaca la elaboración de una guía de identificación para *Abronia* spp. en dos formatos (folleto y formato digital en PDF para tabletas y smartphones) a fin de que personas no especialistas puedan identificar la especie y proporcionar más información.

Los miembros del Comité y una de las Partes manifiestan aprecio por la guía y sugieren que sería útil que el formato en PDF en línea se traduzca al inglés. Los miembros del Comité observan que la guía resultaría muy útil para la aplicación de la inclusión en la CITES.

El Comité toma nota de los progresos realizados por México en la preparación de material de identificación para el género *Abronia* en el documento informativo AC30 Inf. 2 y solicita a la Secretaría que publique la Guía de Identificación de Dragoncitos incluidos en los Apéndices de la CITES en la página web de la CITES.

El Comité invita a las Partes y otros interesados a examinar los distintos formatos de la guía y a enviar comentarios, inclusive fotografías de *Abronia matudai* y *Abronia salvadorensis*, a la Autoridad Científica de México: ac-cites@conabio.gob.mx.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia en el Comité de Fauna (Sr. Mobaraki), el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam); Francia y México.

10. Dictámenes de extracción no perjudicial

10.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 10.1/PC24 Doc. 10.1, señalando que tiene dos secciones: la primera, que trata las instrucciones derivadas de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y la segunda, en la que se propone un conjunto de proyectos de decisión sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para que sean examinados en la CoP18. Estos proyectos de decisión incluyen propuestas para inventariar y revisar los materiales y la orientación para la elaboración de DENP que están a disposición de las Partes, identificar las posibles carencias y necesidades, determinar prioridades para añadir o mejorar la orientación y abordarlas por medio de la elaboración de nuevos materiales de orientación en colaboración con expertos, Partes y organizaciones y organizar un taller multidisciplinario o varios talleres, según proceda.

El representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), con el apoyo de varias Partes y una ONG, destaca la importancia de un segundo taller internacional de expertos y de elaborar versiones actualizadas de la orientación para los DENP para estudios de casos de especies derivados del Taller de expertos de la CITES sobre los DENP (Cancún, 2008), así como para especímenes comercializados con los códigos de origen W, F y R.

Las Partes expresan su apoyo a la continuación del proceso en el futuro y destacan la importancia de que se compartan los DENP.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 10.1/PC24 Doc. 10.1 y establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre los dictámenes de extracción no perjudicial con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo constituido durante la reunión examinará y revisará las modificaciones propuestas durante la sesión plenaria por el representante de América del Norte en el Comité de Flora y la Presidenta del Comité de Flora para el conjunto de decisiones incluidas en el documento AC30 Doc. 10.1/PC24 Doc. 10.1 a fin de que el Comité de Fauna las presente a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) y el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah);

Miembros: el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson);

Partes: Alemania, China, Colombia, Estados Unidos de América, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Unión Europea;

OIG y ONG: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for Biological Diversity, Environmental Investigation Agency United States of America, Save our Seas Foundation y Species Survival Network.

Más adelante en la reunión, el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) presenta el documento AC30/PC24 Com. 2.

Los Comités adoptan las recomendaciones incluidas en el documento AC30/PC24 Com. 2 con las siguientes enmiendas:

- en el proyecto de decisión 18.AA, el párrafo c) ii) debería decir como sigue:

- “ii) la organización de uno o más talleres interdisciplinarios de expertos sobre los DENP, incluido el segundo taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial, con la ayuda de los Comités de Fauna y de Flora, en los que se revisen, se perfeccionen o se completen proyectos de materiales de orientación sobre los DENP;”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz); Alemania, México, Perú y TRAFFIC.

10.2 Resultados del cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción perjudicial para trofeos de caza de ciertas especies incluidas en los apéndices I y II de la CITES (Sevilla, 26-29 de abril de 2018)

La Unión Europea (UE) presenta el documento AC30 Doc. 10.2 (Rev. 1), señalando las complejas cuestiones ambientales, sociales y económicas que enfrentan algunos países de África. La UE afirma que la caza de trofeos, aunque puede estimular el uso sostenible de recursos y tiene posibilidades de beneficiar a las comunidades, puede plantear amenazas para la conservación de las especies silvestres si no se la gestiona de manera adecuada. También se subraya que es necesario mejorar la gestión de la caza y lograr que los diferentes intereses estén representados de manera equilibrada en los futuros cursillos que se realicen en los países de África.

Los miembros del Comité, las Partes y las ONG reconocen que este primer cursillo ha sido un paso inicial. Se plantean preocupaciones acerca de las voces que se habían expresado en el cursillo, la necesidad de incluir a los países de África oriental en estos cursillos y de observar más detenidamente la caza de trofeos y la forma en que se relaciona con los DENP.

Algunas ONG manifiestan preocupación en cuanto a que la edad y el tamaño no deberían ser los únicos aspectos examinados al elaborar un DENP para los trofeos de caza. También consideran que el examen no se puede limitar a una lista de verificación, e informan que la mayoría de los países cuyas especies se han tratado en el cursillo ya han elaborado DENP, pero que estos no se han analizado.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 10.2 (Rev. 1) y de los resultados del cursillo internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para trofeos de caza de ciertas especies incluidas en los Apéndices I y II de la CITES; apoya la continuación del trabajo sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para trofeos de caza y pide a las Partes que mantengan informado al Comité de Fauna sobre cualquier nuevo taller y sus resultados.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov); Sudáfrica, Uganda, la República Unida de Tanzania, Conservation Force, ProWildlife (en nombre del Center for Biological Diversity, Survival Species Network y Humane Society International), World Conservation Society y World Conservation Trust.

11. Plataforma intergubernamental científico normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

El representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), representante de la CITES en el sexto período de sesiones del Plenario de la IPBES, presenta oralmente información actualizada sobre la reunión, señalando la adopción de cuatro decisiones. Explica que en esa reunión se acordó iniciar una evaluación temática sobre el uso sostenible de las especies silvestres. La evaluación se realizará durante un período de tres a cuatro años y tendrá un presupuesto total de aproximadamente 1,4 millones de dólares.

La Secretaría explica que el Plenario de la IPBES ha solicitado a la Secretaría de la IPBES que consulte a los acuerdos ambientales multilaterales apropiados y a los asociados de las Naciones Unidas en relación con la labor en curso en materia de uso sostenible. En este contexto, la Secretaría de la IPBES presentó el alcance de la evaluación durante una reunión de la Asociación de Colaboración sobre Manejo Sostenible de la Fauna Silvestre celebrada el 14 de junio de 2018, en la que la Secretaría estuvo representada. En esa reunión, la Secretaría de la IPBES explicó a los miembros de la Asociación qué oportunidades tendrían para hacer aportaciones al proceso.

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) informa sobre la reunión del Grupo multidisciplinario de expertos de la IPBES, celebrada en Bonn del 26 al 28 de junio de 2018, observando que entre otras

cuestiones se había tratado la selección de expertos (cuyas candidaturas ya habían sido presentadas por las Partes) y las propuestas para la dirección conjunta de la evaluación. También señala que el documento informativo AC30 Inf. 34 incluye una carta enviada por la IPBES. En esa carta, la IPBES solicita información relativa a la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres en relación con lo siguiente:

- a) la labor en curso en relación con decisiones, publicaciones u otros materiales existentes de la CITES que sean pertinentes para la evaluación;
- b) cuestiones y preguntas que podrían ser consideradas en la evaluación de la IPBES, dentro del alcance acordado, a fin de que la evaluación resulte útil para la CITES;
- c) procesos establecidos en la CITES para la consideración de los mensajes fundamentales de la evaluación una vez que esta estuviera completa; y, más ampliamente:
- d) solicitud de aportaciones y sugerencias sobre prioridades a corto plazo y necesidades estratégicas [de la CITES] a más largo plazo que requieren atención y actuación por parte de la IPBES en su futuro programa de trabajo.

Hay consenso entre los participantes para continuar la colaboración entre la CITES y la IPBES.

Los Comités toman nota de las actualizaciones orales del representante en funciones de América del Norte del Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), de la Secretaría, del Presidente del Comité de Fauna y de Canadá, en su capacidad de Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la IPBES.

Los Comités solicitan que la Secretaría publique una notificación transmitiendo la convocatoria de la IPBES de solicitudes, aportaciones y sugerencias sobre las prioridades a corto plazo y las necesidades estratégicas a largo plazo que requieren atención y acción por la IPBES como parte de su futuro programa de trabajo y la evaluación de la IPBES de la utilización sostenible de las especies silvestres, cuestiones y preguntas que podría abordar la IPBES en su evaluación para hacer que ésta sea más útil para la CITES. Además, el Comité solicita a la Secretaría que compile las respuestas de las Partes para transmitir las al Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre la IPBES.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante suplente en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz) y Francia.

12. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II

12.1 Cuadro panorámico del Examen del comercio significativo

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 12.1, en el que se presenta información actualizada sobre la situación de las combinaciones especie/país sujetas a examen y se señalan los cambios que se han producido desde la última reunión del Comité de Fauna (AC29, Ginebra, julio de 2017). En el documento se destacan varias recomendaciones para suprimir combinaciones especie/país acordadas en la SC69 (Ginebra, noviembre de 2017), a saber: *Hippopotamus amphibius* de Mozambique, *Python reticulatus* de Malasia y *Hippocampus trimaculatus* de Tailandia.

La Secretaría anuncia que se ha conseguido financiación de la Unión Europea y Suiza a fin de lograr avances en relación con todas las decisiones relativas al proceso del Examen del comercio significativo. En lo que respecta al desarrollo de una base de datos de seguimiento y gestión del Examen del comercio significativo, la Secretaría pide el apoyo del Comité para establecer un pequeño grupo consultivo oficioso a fin de que trabaje con los consultores con miras a garantizar que no se pasen por alto elementos importantes en el desarrollo de la base de datos y probar los prototipos que puedan elaborarse.

Los miembros del Comité acogen con agrado la propuesta de desarrollar una base de datos y apoyan la idea de establecer un grupo consultivo oficioso y la forma de proceder propuesta por la Secretaría.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 12.1 y de la actualización de la base de datos para el seguimiento y la gestión del Examen del comercio significativo (RST). El Comité invita a las Partes y a los órganos y organismos observadores que estén interesados en participar en el grupo consultivo

oficioso sobre la base de datos del ECS a que se pongan en contacto con la Secretaría, describiendo su experiencia pertinente.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson); y Estados Unidos de América.

12.2 Especies seleccionadas tras la CoP17

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 12.2, señalando que se preparó en estrecha colaboración con el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM) e incluye en total 19 combinaciones especie/país seleccionadas para el examen en la 29ª reunión del Comité de Fauna teniendo en cuenta las nuevas disposiciones de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II*. Las respuestas de los Estados del área de distribución figuran en el Anexo 1, y el Anexo 2 contiene un informe sobre la biología, la gestión y el comercio de las especies seleccionadas para el examen. La Secretaría invita al Comité de Fauna a examinar la información de esos anexos y a poner cada combinación especie/país en las categorías “se necesitan medidas” o “preocupación menor”, formulando recomendaciones para aquellas incluidas en la primera categoría.

La Secretaría señala que, en el caso de cuatro de estas combinaciones especie/país, el país en cuestión no es un Estado del área de distribución de la especie concernida. En consecuencia, estos casos han sido categorizados por el PNUMA-CMCM como de “preocupación menor”. Tal es el caso de *Poicephalus gulielmi* de Malí y *Uromastix geyri* de Benin, Ghana y Togo. Sin embargo, observando que estas combinaciones especie/país habían sido originalmente seleccionadas debido a los altos volúmenes y marcados aumentos del comercio, de especímenes silvestres, criados en granjas y de origen desconocido, la Secretaría sugiere que pueden requerir mayor atención y remitirse al Comité Permanente, según proceda, de acuerdo con el párrafo 1 i) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17).

La Secretaría también observa que en el taller sobre las anguillas realizado en Londres que se trata en el punto del orden del día sobre las anguillas se recomendó que se solicite al Comité de Fauna que considere si *Anguilla anguilla* de Turquía también debería incluirse en el Examen del comercio significativo como un caso excepcional.

El PNUMA-CMCM presenta el documento incluido en el anexo, que contiene el examen de las 19 combinaciones especie/país.

Se manifiesta preocupación acerca de los miles de especímenes silvestres de *Poicephalus gulielmi* y *Uromastix geyri* de origen incierto exportados de Malí, Benin, Ghana y Togo y la necesidad de determinar si se trata de un problema en los informes anuales de comercio de los países importadores.

Señalando que ya se ha establecido un grupo de trabajo durante la reunión sobre las anguillas, el Comité decide remitir los tres casos del Examen del comercio significativo sobre las anguillas (Argelia, Marruecos y Túnez) a ese grupo de trabajo para su examen inicial y solicitar que ese grupo de trabajo considere si se debería añadir *Anguilla anguilla* de Turquía al Examen del comercio significativo como un caso excepcional.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 12.2 y acuerda la recomendación en el párrafo 12 b) del documento AC30 Doc. 12.2 con la enmienda propuesta por Canadá de que la Secretaría consulte también con los países importadores.

El Comité acuerda la recomendación en el párrafo 12 b) del documento AC30 Doc. 12.2 con la enmienda propuesta por Canadá de que la Secretaría consulte también con los países importadores.

El Comité establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre Examen del comercio significativo con el siguiente mandato:

Para las combinaciones especie/país seleccionadas tras la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17) en la 29ª reunión del Comité de Fauna (AC29), de conformidad con los párrafos 1) g) e i) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará las respuestas recibidas de los Estados del área de distribución contenidos en el Anexo 1 del documento Doc. 12.2 (y cualquier información adicional remitida por los Estados del área de distribución), el informe en el Anexo 2 del documento AC30 Doc. 12.2 y el examen y las recomendaciones del Grupo de trabajo durante la reunión sobre anguillas de la información relativa a *Anguilla anguilla* de Argelia, Marruecos, Túnez y Turquía, y si procede, revisará las categorizaciones preliminares propuestas por el Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) para la especie/Estado del área de distribución concernido, presentando una justificación para esa recategorización;
- b) formulará recomendaciones dirigidas a los Estados del área de distribución retenidos en el proceso de examen, utilizando los principios esbozados en el Anexo 3 de la resolución y la orientación sobre la formulación de recomendaciones contenida en el Anexo 5 del documento CoP17 Doc. 33; y
- c) formulará recomendaciones separadas dirigidas al Comité Permanente respecto de los problemas identificados durante el examen que no están directamente relacionadas con la aplicación del Artículo IV, párrafo 2(a), 3 o 6(a), siguiendo los principios destacados en el Anexo 3 de la resolución.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: los representantes de Europa (Sr. Fleming) y de América del Norte (Sra. Gnam);

Miembros: el representante de África del AC (Sr. Mensah) y el representante en funciones de Europa del AC (Sr. Nemtsov);

Partes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Indonesia, Japón, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, Turquía y Unión Europea; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN, SEAFDEC, Born Free USA, Environmental Investigation Agency UK, DGHT, Global Guardian Trust, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society, Lewis and Clarke College – International Environmental Law Project, Ornamental Fish International, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Society for Wildlife and Nature, SSN, Sustainable Users Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, Wildlife Impact, World Animal Protection, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), World Wildlife Fund y Zoological Society of London.

Más adelante en la reunión, el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming) presenta el documento AC30 Com.11.

Durante el debate sobre la especie *Poicephalus gularis* de la República Democrática del Congo (RDC), una de las recomendaciones es que la RDC elabore estudios y haga un seguimiento del comercio y estado de la especie. La RDC afirma que no podría acordar un cupo de 450 especímenes que se aplique en 60 días, dado que ya ha concedido permisos para la exportación de 1.870 especímenes. La RDC también señala la falta de apoyo y fomento de capacidad para llevar a cabo los relevamientos y estudios necesarios. Se recuerda a la RDC la justificación de la selección de esta combinación especie/país para el Examen del comercio significativo, es decir, que se había informado que las exportaciones de loros han aumentado a más del doble (de 450 a más de 2.000 especímenes) en los últimos años y, por lo tanto, se propone que cesen las exportaciones durante lo que resta de 2018 y aplicar el cupo de 450 especímenes para 2019.

Los miembros del Comité aceptan la exportación de los 1.870 especímenes cuyos permisos ya se han expedido para 2018 y la restricción a un cupo conservador de 450 especímenes a partir de 2019. Se indica a la RDC que si desea aumentar el cupo para 2019 debe comunicarlo a la Secretaría y elaborar un DENP sólido desde el punto de vista científico.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 11 con las siguientes enmiendas:

- insertar a Hungría como miembro del grupo de trabajo durante la reunión;
- en la página 3, al final del párrafo 7, incluir la siguiente frase: “El grupo de trabajo acuerda la recomendación del grupo de trabajo durante la reunión sobre anguilas de no apoyar la inclusión de Turquía para *Anguilla anguilla* en el Examen del comercio significativo en este momento.”;
- en la página 3, en el último párrafo, reemplazar “*Poicepahlus robustus*” por “*Poicephalus gulielmi*”;
- para *Balearica pavonina*/Malí, *Amazona farinosa*/Suriname, *Ara ararauna*/Suriname, *Ara chloropterus*/Guyana, *Ara chloropterus*/Suriname, *Poicephalus gulielmi*/República Democrática del Congo, *Uromastix geyri*/Malí, *Anguilla anguilla*/Argelia, Marruecos, Túnez: suprimir bajo medida a corto plazo i) “en consulta con la Secretaría y la Presidencia del COMIFAC de Fauna,”; y
- para *Poicephalus gulielmi*/República Democrática del Congo, la medida a corto plazo i) debería decir como sigue: “No debería expedirse ningún permiso de exportación adicional para 2018 a partir del 19 de julio de 2018, señalando que al 19 de julio de 2018 se habían expedido permisos para 1.870 especímenes. Establecer, en un plazo de 60 días, un cupo de exportación conservador provisional para la especie que no exceda el nivel medio de comercio registrado durante los últimos años para los que se dispone de informes anuales (450 especímenes para 2019) y comunicar el cupo a la Secretaría.”.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah), el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Kasoma), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov), el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), el Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk); Canadá, Estados Unidos de América, Indonesia, la República Democrática del Congo y Turquía; el PNUMA-CMCM; German Society of Herpetology, Wildlife Conservation Society, Wildlife Society, Species Survival Network y World Conservation Trust.

12.3 Exámenes del comercio significativo a escala nacional

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3, señalando a la atención de los presentes el informe que figura en el anexo.

El PNUMA-CMCM presenta una sinopsis del informe, señalando que Madagascar fue el único país objeto de un examen del comercio significativo a escala nacional entre 2001 y 2008 y las dificultades que entraña ese examen.

El Presidente del grupo de trabajo entre reuniones, el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), presenta las opiniones del grupo de trabajo sobre el informe y formula algunas recomendaciones que se han de considerar en un grupo de trabajo durante la reunión.

Un miembro del Comité señala que algunas incoherencias en el examen técnico son motivo de preocupación, en particular en lo que respecta a los progresos realizados en el examen a escala nacional y el uso incorrecto de algunos de los indicadores seleccionados en el examen, lo que sugiere que es necesario proporcionar una estimación de los costos de llevar a cabo un examen del comercio significativo a escala nacional en comparación con los costos de realizar exámenes para cada especie.

Madagascar presenta información actualizada sobre los progresos realizados desde el examen y expresa su opinión sobre las dificultades que presentan la capacidad limitada y su dependencia de apoyo externo. Madagascar acoge con satisfacción las evaluaciones y exámenes que puedan realizarse en el futuro.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y establecen un grupo de trabajo durante la reunión sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional con el siguiente mandato:

De conformidad con la Decisión 17.111, el grupo de trabajo durante la reunión, basándose en el documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y su anexo, asume la siguiente labor:

- a) considerar las conclusiones del informe que figura en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3, y cualquier otra constatación pertinente;
- b) formular conclusiones y recomendaciones, según proceda; y
- c) proponer una manera de proceder para someter los resultados de la aplicación de la Decisión 17.111, y sus conclusiones, a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión y/o de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming);

Miembros: la representante de África en el Comité de Flora (Sra. Koumba Pambo), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Beltetón Chacón) y el especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough);

Partes: Canadá, Estados Unidos de América, Hungría, Madagascar, Perú, Sudáfrica y Unión Europea; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA-CMVC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Centro de Derecho Ambiental Internacional, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wildlife Fund.

Más adelante en la reunión, el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming) presenta el documento AC30/PC24 Com. 1.

Los Comités adoptan las recomendaciones incluidas en el documento AC30/PC24 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

- incluir al representante de África del Comité de Flora (Sr. Mahamane) y especificar que el Sr. Beltetón es el representante de América Central, del Sur y el Caribe del Comité de Flora;
- reemplazar “RST” por “Review of Significant Trade” en los párrafos 1 y 5 y reemplazar “MG” por “Madagascar” en el párrafo 5 (estos cambios no se aplican al español);
- en el párrafo 5, reemplazar “párrafo iii) y iv)” por “párrafos 3) y 4)”;
- en la versión española, incluir una coma después de “párrafos 3) y 4) anteriores”.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Flora (Sr. Beltetón Chacón), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson) y Madagascar.

13. Especímenes criados en cautividad y en granjas

13.1 Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc 13.1, señalando que la justificación de la selección de casos figura en el Anexo 1. Después de la reunión AC29, la Secretaría notificó a las Partes indicadas en el Cuadro 1, expresando las preocupaciones planteadas por el Comité de Fauna respecto al comercio de las especies seleccionadas y solicitando respuestas a las preguntas planteadas. En el Cuadro 1, la Secretaría observa dos casos para los que no se ha recibido respuesta (Sudán, que está realizando investigaciones, pero cuyo informe la Secretaría aún no ha recibido, y la ex República Yugoslava de Macedonia, que no ha dado una respuesta debido al cambio en las autoridades CITES). Se expresa un profundo agradecimiento a Estados Unidos de América y la Unión Europea por su generoso apoyo, que permitió preparar el Anexo 3.

Los miembros del Comité y las Partes expresan aprecio por el documento y destacan la importancia de la financiación externa para el proceso en el futuro. La información sobre los DENP, en la medida

en que estuviera disponible, era necesaria a más largo plazo y la elaboración de una guía sobre los códigos de origen facilitarían el proceso.

Una de las Partes señala un error en el código de origen de *Agalychnis callydrias*.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 13.1 y establece un grupo de trabajo durante la reunión sobre cría en cautividad con el mandato siguiente:

En relación con el punto 13.1 del orden del día, el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará las respuestas de los países incluidas en el Anexo 2 del documento AC30 Doc. 13.1, la información en el Anexo 3 del documento AC30 Doc. 13.1 y cualquier información adicional pertinente y determinará si el comercio se realiza en cumplimiento del Artículo III y el Artículo IV de la Convención, así como de los párrafos 4 y 5 del Artículo VII.
- b) en los casos en que no sea así, el grupo de trabajo durante la reunión:
 - i) identificará preocupaciones apropiadamente dentro de la competencia del Comité;
 - ii) en consulta con la Secretaría, formulará recomendaciones dirigidas al país relevante que estén sujetas a un calendario, sean factibles, mensurables, proporcionadas, transparentes, y encaminadas a garantizar el cumplimiento a largo plazo que, según proceda, tengan por objetivo promover el fomento de capacidad y mejorar la capacidad del país para aplicar las disposiciones relevantes de la Convención; y
 - iii) preparará información justificativa para el Comité Permanente sobre esos casos.
- c) identificará las preocupaciones que sería más apropiado que fuesen consideradas por el Comité Permanente.

En relación con el punto 13.2 del orden del día, el grupo de trabajo durante la reunión, a la luz de las deliberaciones en la plenaria y tomando en consideración las observaciones y recomendaciones de la Secretaría en el documento AC30 Doc. 13.2, formulará observaciones y recomendaciones sobre la primera iteración de la Resolución Conf. 17.7, incluyendo las oportunidades para armonizar el proceso en la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) y otras oportunidades para lograr los objetivos de la resolución de manera más eficaz y rentable.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher);

Miembros: los representantes de África del AC (Sr. Kasoma y Sr. Mensah) y el representante en funciones de Europa del AC (Sr. Nemtzov);

Partes: Alemania, Australia, Austria, Canadá, Chile, China, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Italia, México, Mozambique, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Unión Europea, Viet Nam y Zimbabwe; y

OIG y ONG: Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), International Council for Game and Wildlife Conservation (CIC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Southeast Asian Fisheries Development Center (SEAFDEC), Annamiticus, Association of Southeastern Fish and Wildlife Agencies, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Defenders of Wildlife, Environmental Investigation Agency UK, Environmental Investigation Agency USA, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, Lewis and Clark College – International Environmental Law Project, Natural Resources Defense Council (NRDC), Ornamental Fish International, Parrot Breeders Association of Southern Africa (PASA), Pet Industry Joint Advisory Council, ProWildlife, Society for Wildlife and Nature, Species Survival Network (SSN), Species360, Sustainable Users

Network, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, World Association of Zoos and Aquariums (WAZA), World Wildlife Fund, Zoological Society of London y Zoological Society of San Diego.

Más adelante en la reunión, el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Com. 7.

Canadá señala que, en algunas de las recomendaciones, se pide a las Partes más información sobre la gestión de sus especies y sus DENP como parte del proceso de examen de la cría en cautividad. Tal vez, se podría haber evitado esta segunda ronda de preguntas formulando a las Partes preguntas más exhaustivas en el paso inicial del proceso (en lugar de centrarse en la aplicación de códigos de origen específicos). Hubiera sido útil pedir en forma más general una descripción de los sistemas de producción de sus países y la manera en que se aseguran de que el comercio de especímenes criados en cautividad no vaya en detrimento de la supervivencia de la especie.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 7 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Hungría y la República Checa como miembros del grupo de trabajo durante la reunión;
- en la página 2 para *Vulpes zerda* de Sudán, en la página 4 para *Centrochelys sulcata* de Sudán, y en la página 5 para *Testudo hermanni* de la ex República Yugoslava de Macedonia, la última frase debería de decir como sigue: “Si se recibe una respuesta, el Presidente del COMIFAC de Fauna, por conducto de su Presidencia, y la Secretaría deberían consultarse para formular las recomendaciones apropiadas al COMIFAC Permanente.”
- en la página 2, al final del párrafo sobre “*Cacatua alba* de Indonesia” y en la página 5, al final del párrafo sobre “*Ornithoptera croesus* de Indonesia”, insertar “El grupo de trabajo señala que Indonesia ha suspendido todo el comercio de esta especie desde 2017.”;
- en la página 5, el primer párrafo debería decir como sigue: “información sobre la capacidad de las instalaciones en Jordania de producir especímenes F1 y/o F2 en una cantidad que corresponde al número de especímenes exportados por la instalación o de gestionar la especie de forma que se demuestra que puede hacerlo.”
- el párrafo bajo “*Ornithoptera croesus* de Indonesia” debería decir como sigue:

~~“Recomendación: Retener la combinación especie-país en el proceso. El grupo de trabajo recomienda al Comité de Fauna que a más tardar el 1 de febrero de 2019 Indonesia debería presentar presente un informe sobre el establecimiento de cría en granjas a la Secretaría a más tardar el 1 de febrero de 2019 y confirmar y confirme que se formulará un DENP antes de autorizar la exportación de cualquier espécimen con código de origen ‘R’.”~~
- en la página 5, en el primer párrafo bajo “Recomendaciones generales”, suprimir “proyecto de decisión propuestos ” y reemplazarlo por “nuevos párrafos que se incluirán en la Resolución Conf. 17.7”;
- insertar después del primer párrafo en la página 6 el siguiente texto: “Recomienda insertar un nuevo párrafo en la Resolución Conf. 17.7 como sigue: “Cuando el Comité de Fauna estime que una combinación especie/país plantea dificultades que se abordarían mejor en el marco del proceso del Examen del comercio significativo, puede introducir esa combinación en la fase 2 del proceso de conformidad con la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17), párrafo 1 d), como un caso excepcional.”; y
- en la página 6, en el cuarto párrafo, (replaces “controlled conditions” by “controlled environment” twice – no se aplica en la versión española) e insertar lo siguiente “. Códigos de origen existentes” antes de “tal vez no capture adecuadamente la historia vital...”.

Durante el debate sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov), el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk); Austria, Canadá, Estados Unidos de América, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y TRAFFIC.

13.2 Observaciones y recomendaciones en la primera iteración de la Resolución Conf. 17.7

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 13.2, señalando que esa resolución se había adoptado en la última Conferencia de las Partes y, además, que se podrían hacer cambios importantes solo después de un ciclo completo de aplicación de la Resolución Conf 17.7 sobre *Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad*.

Los miembros del Comité y las Partes acordaron que esta era la primera iteración del proceso y que era necesario completar un ciclo entero antes de proponer cambios importantes. En cuanto a las lecciones aprendidas, señalan que se debe ser más cauto en relación con el número de especies seleccionadas. Además, se plantean preocupaciones sobre la financiación de los casos individuales.

Una de las Partes y una ONG proponen sugerencias técnicas acerca del plazo límite de 60 días y expresan preocupación en cuanto a la falta de precisión de la expresión “a tiempo para ser considerada en la siguiente reunión del Comité de Fauna”.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 13.2.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), Canadá, Estados Unidos de América, México, Sudáfrica, Humane Society International (en nombre de Species Survival Network) y World Wildlife Fund.

13.3 Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes con código de origen W, R y F

El Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Doc. 13.3, señalando que la Secretaría no ha podido conseguir fondos para que un consultor recopile una amplia variedad de ejemplos de DENP para los códigos de origen F y R a fin de prestar asistencia al grupo de trabajo entre reuniones en su labor.

La región de Europa subraya la relevancia del ejercicio y señala la importancia de que las Partes usen los códigos de origen correctos, sugiriendo que la Secretaría y las Partes trabajen juntas para desarrollar un taller destinado a crear orientación clara para las Partes respecto del uso correcto de los códigos de origen.

México observa que no se han realizado exportaciones de *Crocodylus moreletii* con código de origen R, aunque México figura en el cuadro del Anexo 1, y apoya la idea de realizar un taller. Del mismo modo, Colombia pide que se enmiende el Anexo 3 debido a un error respecto a las exportaciones de *Caiman crocodilus fuscus*.

Se expresa preocupación por el hecho de que se utiliza la misma orientación sobre los códigos de origen para diferentes especies, dado que esta puede diferir según el caso, y se manifiesta que se requiere apoyo de la Secretaría para realizar otros estudios.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 13.3; pide a la Secretaría que siga solicitando estudios de caso a las Partes identificadas en el cuadro en el Anexo 1 del documento AC30 Doc. 13.3 como que comercian especies utilizando el código de origen R; y pide a la Secretaría que incluya un examen comparativo de los dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para especímenes de códigos de origen F y R con aquellos capturados en el medio silvestre (código de origen W), así como la preparación de orientación sobre los DENP al utilizar esos códigos de origen en el orden del día de cualquier taller sobre los DENP que podría encomendar la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov), Colombia y Viet Nam.

13.4 Publicación del protocolo de ranqueo para el cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en México

México presenta el documento AC30 Doc. 13.4.

Se felicita a México por la orientación y se le solicita que produzca una traducción del protocolo al inglés, una vez que se haya conseguido financiación.

El Comité toma nota del protocolo de cría en granjas para el cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) en México incluido en el documento informativo AC30 Inf. 3 y solicita a la Secretaría que publique el protocolo de cría en granjas en la sección sobre los dictámenes de extracción no perjudicial en el sitio web de la CITES.

El Comité invita a las Partes y otros interesados a examinar el protocolo de cría en granjas que figura en el documento informativo AC30 Inf. 3, y a enviar comentarios a la Autoridad Científica de México: ac-cites@conabio.gob.mx.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia en el Comité de Fauna (Sr. Mobaraki), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam) y Colombia.

14. Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 14/PC24 Doc. 14 (Rev. 1).

El consultor del estudio "*Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado*" presenta las conclusiones y resultados, señalando que el estudio no se ha finalizado aún y se divide en tres partes. El consultor señala algunos problemas con la terminología que se utiliza en las decisiones pertinentes y el título del estudio.

Los miembros del Comité y las Partes manifiestan preocupación acerca de la especificidad del estudio y hacen hincapié en la necesidad de revisar la versión final. Además, se plantean preocupaciones acerca de las actividades superpuestas o similares que llevan a cabo diferentes organizaciones, y se señala que es necesario colaborar eficazmente con ellas. Además, los miembros del Comité, las Partes y las ONG acuerdan ampliar el alcance del estudio para incluir otras biotecnologías utilizadas y centrarlo en todos los productos finales, y no solo en la producción de cuerno animal sintético, y sus posibles consecuencias para el comercio de productos obtenidos en el medio silvestre.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 14/PC24 Doc. 14 (Rev. 1) y acuerdan que habría que cambiar el título de este asunto para que en vez de ser "especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado" sea "especímenes producidos mediante la biotecnología".

Los Comités acuerdan que se deberían redactar decisiones y someterlas a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión para que se pueda presentar el estudio sobre los especímenes producidos mediante la biotecnología a los Comités de Fauna y de Flora en su próxima sesión conjunta en 2020.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia en el Comité de Flora (Sr. Lee), el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov), el representante en funciones de América del Norte en el Comité de Flora (Sr. Benítez Díaz), Austria, China, Francia, Lewis & Clark Law School (en nombre de Center for Biological Diversity y Natural Resources Defense Council) y Wildlife Conservation Society.

15. Cupos de trofeos de caza de leopardo

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 15, señalando que seis (de 12) Estados del área de distribución (Mozambique, Namibia, Sudáfrica, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe) han presentado información sustancial acerca de los resultados de sus exámenes de los cupos para el comercio de trofeos de caza de leopardo, considerando si estos cupos siguen siendo no perjudiciales para la supervivencia de la especie.

En general, se expresa cierta preocupación acerca de la importancia del comercio y la falta de información reciente y, por lo tanto, se manifiesta que es necesario establecer un marco de seguimiento que genere datos sólidos sobre distribución, abundancia y tendencias de la población que se puedan compartir y que puedan utilizarse para establecer cupos.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 15 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre cupos de trofeos de caza de leopardo con el siguiente mandato:

De conformidad con la Decisión 17.115, el grupo de trabajo durante la reunión, a tenor del documento AC30 Doc. 15 y sus Anexos, el documento AC30 Doc. 10.2, y otra información pertinente, inclusive documentos informativos:

- a) examinará la información sometida por los Estados del área de distribución del leopardo concernidos por la Decisión 17.114, y otra información pertinente;
- b) en caso necesario, formulará recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión; y
- c) en caso necesario, formulará recomendaciones para los Estados del área de distribución del leopardo con cupos establecidos en virtud de la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16).

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) y el representante África del AC (Sr. Kasoma);

Miembros: el representante de África del AC (Sr. Mensah);

Partes: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Mozambique, Namibia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Uganda, Unión Europea y Zimbabwe; y

OIG y ONG: International Council for Game and Wildlife Conservation, UICN, Animal Welfare Institute, Born Free USA, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Environmental Investigation Agency UK, Humane Society International, International Fund for Animal Welfare (IFAW), International Professional Hunters Association, IWMC – World Conservation Trust, ProWildlife, Safari Club International Foundation, FACE, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund, Zoological Society of London y Zoological Society of San Diego.

Más adelante en la reunión, el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Com.10.

El representante de Europa en el Comité de Fauna señala que la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16) no contiene ningún mecanismo de examen para los cupos y sugiere que quizá se podría insertar un “examen periódico” de los cupos establecidos por la Conferencia de las Partes en el Apéndice I en la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13) sobre *Interpretación y aplicación de cupos para especies incluidas en el Apéndice I*.

Una ONG manifiesta preocupación por el hecho de que no se ha proporcionado un examen científico, como el que se hace en el Examen del comercio significativo, como base para el debate y solicita al Comité que examine los cupos usando un proceso científico riguroso para garantizar que se establezcan cupos con niveles que no sean perjudiciales para la conservación de la especie.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 10 con las siguientes enmiendas:

- insertar a Hungría como miembro del grupo de trabajo durante la reunión y suprimir a la Unión Europea como miembro de este grupo;
- insertar una nueva recomendación e) en la página 2 como sigue:

“e) Recomendar que en las próximas reuniones en las que se aborde la conservación de los leopardos, entre otras especies, se proporciona una oportunidad para examinar las lecciones aprendidas en la supervisión de las poblaciones de leopardos (por ejemplo, la reunión de la Iniciativa conjunta CITES-CMS para los carnívoros africanos y, si se celebra, la próxima reunión en África sobre los dictámenes de extracción no perjudicial para los trofeos de caza deportiva).”
- insertar una nueva recomendación f) en la página 2 como sigue:

- “f) Solicitar al Comité Permanente que considere establecer un proceso para examinar y, en caso necesario, revisar los cupos para especies del Apéndice I que han sido establecidos por la Conferencia de las Partes de conformidad con la Resolución Conf. 9.21 (Rev. CoP13), sobre *Interpretación y aplicación de cupos para especies incluidas en el Apéndice I*, como los correspondientes a los leopardos en la Resolución Conf. 10.14 (Rev. CoP16).”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah), el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemptov); la Unión Europea; la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); Center for Biological Diversity (en nombre de Born Free USA, Humane Society International, Species Survival Network, ProWildlife y Animal Welfare Institute), Conservation Force, Humane Society International (en nombre de Pro Wildlife, Center for Biological Diversity y Species Survival Network), Species360, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund y World Conservation Trust.

16. Definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 16 (Rev. 2), señalando que la versión revisada se actualizó para corregir una cita de texto de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17) y para enmendar el párrafo 18 a fin de indicar que se recibió también una respuesta de *Global Eye*. La Secretaría señala que el requisito de que se determine un “destinatario apropiado y aceptable” se aplica actualmente solo al comercio de *Ceratotherium simum simum* (rinoceronte blanco del sur) de Sudáfrica y Swazilandia, y a la exportación de especímenes vivos de determinadas poblaciones africanas de *Loxodonta africana* (elefante africano). La Secretaría señala además que la definición original de la expresión “destinatario apropiado y aceptable” que figura en el párrafo 1 a) de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17) es idéntica a la que se utiliza en los párrafos 3 b) y 5 b) del Artículo III de la Convención. Las nuevas disposiciones de la resolución revisada introducen el párrafo b) que establece que las Autoridades Científicas del Estado importador están satisfechas de que el comercio promovería la conservación *in situ*. Además, alienta a que todo permiso que autorice el comercio de rinocerontes o elefantes vivos de conformidad con una anotación sobre los “destinatarios apropiados y aceptables” contenga una condición que establezca que el cuerno de rinoceronte o el marfil de elefante de esos animales y de sus crías no podrá entrar en el comercio y no podrán ser objeto de caza deportiva fuera de su área de distribución histórica.

La Presidenta del grupo de trabajo entre reuniones, la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), presenta los progresos realizados desde la reunión AC29 en preparación de la reunión AC30. El grupo de trabajo ha examinado el estudio y ha redactado algunas conclusiones y recomendaciones para el debate en la AC30, tales como la elaboración de “orientación no vinculante sobre mejores prácticas” para determinar si el receptor de un espécimen del Apéndice I vivo está debidamente equipado para albergar y cuidar el espécimen.

Algunas Partes expresan preocupación acerca de la creación de una lista de verificación vinculante que tome en cuenta únicamente factores físicos y no así factores psicológicos (es decir, de los elefantes) o el bienestar del animal en el lugar donde se lo aloja.

China presenta los progresos realizados en el país en relación con la cría de rinocerontes.

Algunas Partes expresan apoyo a la propuesta de elaborar orientación presentada por la Presidenta del grupo de trabajo entre reuniones.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 16 (Rev. 2) y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre destinatarios apropiados y aceptables con el siguiente mandato:

Tomando en consideración las deliberaciones en la plenaria y cualquier información del Grupo de trabajo del Comité de Fauna sobre la definición de la expresión “destinatarios apropiados y aceptables”, el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará la información contenida en el documento AC30 Doc. 16 (Rev. 2) y su Anexo, en particular los párrafos 36 a 40;
- b) preparará (el esbozo) de una lista no vinculante semejante a la perfilada en el párrafo 40; y

- c) formulará recomendaciones, inclusive proyectos de decisiones, según proceda, a la consideración del Comité y para someterlas a la 70ª reunión del Comité Permanente, de conformidad con la Decisión 17.179.

La composición del grupo se decide como sigue:

- Presidencia: la representante de América del Norte del AC (Sra. Gnam);
- Miembros: el especialista en nomenclatura del AC (Sr. Van Dijk);
- Partes: Alemania, Argentina, Australia, Canadá, Chile, China, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Federación de Rusia, Namibia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Zimbabwe; y
- OIG y ONG: UICN, Animal Welfare Institute, Annamiticus, Association of Zoos and Aquariums, Born Free Foundation, Environmental Investigation Agency UK, European Association of Zoos and Aquaria, Fondation Franz Weber, DGHT, Global Eye, Humane Society International, IFAW, Lewis and Clark College – International Environmental Law Project, Pet Industry Joint Advisory Council, Safari Club International, Species360, World Animal Protection, WAZA, Zoological Society of London y Zoological Society of San Diego.

Más adelante en la reunión, la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam) presenta el documento AC30 Com. 6.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 6 con las siguientes enmiendas:

- enmendar la Decisión 18.BB como sigue:

“Se invita a las Partes a:

- a) utilizar la orientación no vinculante [que figura en el documento CoP18 Doc. XX] acerca de la manera de evaluar si los destinatarios propuestos para recibir especímenes vivos de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES cuentan con instalaciones adecuadas para albergarlos y cuidarlos, ~~y se les alienta además a~~
 - b) remitir información pertinente para la página web creada de conformidad con la Decisión 18.XXAA, párrafo a).”
- reemplazar “Decisión 18.XX” por “Decisión 18.AA” en el párrafo d) de la Decisión 18.CC y el párrafo b) de la Decisión 18.DD;
 - enmendar la Decisión 18.DD como sigue:
 - “a) examinar el informe del Comité de Fauna respecto a la orientación sobre “conservación *in situ*” y la orientación no vinculante existente utilizando la nueva no vinculante desarrollada de conformidad con los párrafos a) y b) de la Decisión 18.CC y la orientación [que figura en el documento CoP18 Doc. XX] y formular recomendaciones, según proceda, incluidas posibles revisiones de la Resolución Conf. 11.20 (Rev. CoP17) y cualquier otra resolución pertinente, para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes; y”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah en nombre de Benin), el representante de Asia en el Comité de Fauna (Sr. Mobaraki), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), el Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk); Canadá, China, Estados Unidos de América, Senegal, Sudáfrica y European Association of Zoos and Aquariums (en nombre de of Association of Zoos and Aquariums, World Association of Zoos and Aquariums, San Diego Zoo Global, Wildlife Conservation Society y Zoological Society of London).

17. Esturiones y peces espátula (Acipenseriformes spp.)

17.1 Conservación y comercio de esturiones y peces espátula

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 17.1, en el que observa que no se ha comunicado a la Secretaría ningún cupo para caviar y carne de especies de Acipenseriformes de poblaciones compartidas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 3 de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP17) desde 2010 y que, por lo tanto, suspenderá sus informes escritos al Comité de Fauna hasta que no cambie la situación.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 17.1 y señala que la Secretaría solo presentará informes escritos en las reuniones del Comité de Fauna en los casos en los que los Estados del área de distribución de las poblaciones silvestres compartidas de especies de Acipenseriformes spp., como se indica en el Anexo 3 de la Resolución Conf. 12.7 (Rev. CoP17), sobre *Conservación y comercio de esturiones y peces espátula*, hayan acordado el año anterior los cupos de exportación para el caviar o la carne de origen silvestre de esas poblaciones.

Durante el debate sobre este punto interviene el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming).

17.2 Identificación de especímenes de esturiones y peces espátula en el comercio

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 17.2, en el que informa a las Partes que no se ha ofrecido financiación para el estudio sobre identificación genética que se requiere en la Decisión 16.136 (Rev. CoP17) desde la CoP16. En la información actualizada que presenta oralmente, no obstante, la Secretaría señala que varias Partes se han comunicado al respecto y que la cuestión sigue siendo altamente pertinente, sobre todo en los Estados del área de distribución del esturión en los que hay explotaciones de acuicultura donde posiblemente sea más fácil que se mezcle caviar procedente de esturiones criados en cautividad con caviar de esturiones capturados en el medio silvestre.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 17.2 y recomienda que la Conferencia de las Partes renueve las Decisiones 16.136 (Rev. CoP17) a 16.138 (Rev. CoP17). El Comité invita a la Secretaría a consultar con las Partes que participan en el comercio de caviar a identificar mejor sus necesidades a fin de proponer revisiones a las Decisiones 16.136 (Rev. CoP17) a 16.138 (Rev. CoP17), en caso necesario.

El representante de Europa en el Comité de Fauna y las ONG celebran que exista interés en continuar esta labor, pero subrayan la necesidad imperiosa de obtener financiación para la forma de proseguir propuesta.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), International Caviar Importers Association y World Wildlife Fund (en nombre de TRAFFIC).

18. Anguila (Anguilla spp.)

18.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 18.1 y agradece a la Unión Europea su generoso apoyo para realizar esta labor. La Secretaría explica que ha contratado a la *Zoological Society of London* (ZSL) a fin de que lleve a cabo los dos estudios que se mencionan en los párrafos a) y b) de la Decisión 17.186, que se presentan en los Anexos 1 y 2. En el primer estudio (Anexo 1) se recopila información sobre la aplicación de la inclusión en el Apéndice I de *Anguilla anguilla*, tales como formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, dificultades relacionadas con la observancia y la identificación y el comercio ilegal. Presenta un examen de cuestiones relacionadas con la aplicación, como presentación de informes, observancia, dictámenes de extracción no perjudicial, trazabilidad y comercio ilegal y conclusiones acerca de la eficacia de la inclusión. En el segundo estudio (Anexo 2) se presentan descripciones de otras 15 especies de *Anguilla*, que no están incluidas en los Apéndices de la CITES. Incluye información sobre biología, población, amenazas, uso y el estado de las poblaciones y la gestión, investiga los niveles de comercio (en particular, desde la inclusión de *Anguilla anguilla* en el Apéndice II de la CITES), analiza la gestión a nivel regional y presenta conclusiones acerca de la sostenibilidad del comercio. Además, en cumplimiento del párrafo d) de la

Decisión 17.185, la Secretaría convocó un taller internacional de tres días de duración sobre la conservación, la gestión, la pesca y el comercio de anguilas, que se llevó a cabo en *Royal Botanic Gardens Kew*, en Londres, en abril de este año. Además de agradecer los fondos para el taller aportados por la Unión Europea, la Secretaría agradece el importante apoyo en especie del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como el valioso apoyo logístico y técnico prestado por el PNUMA-CMCM y el personal de *Royal Botanic Gardens Kew*. El informe del taller se presenta en el Anexo 3.

La *Zoological Society of London* presenta un resumen de las principales conclusiones de los informes que figuran en los Anexos 1 y 2.

La Secretaría observa que las especies de *Anguilla anguilla* se tratarán además en relación con el punto del orden del día sobre el Examen del comercio significativo.

El Presidente del grupo de trabajo entre reuniones, el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), presenta los progresos realizados, acogiendo con agrado la cantidad de información recibida y describiendo las conversaciones que el grupo de trabajo mantuvo por correo electrónico con anterioridad a la reunión sobre temas tales como presentación de informes, el uso de códigos de origen, cría en granjas y códigos aduaneros.

Una ONG manifiesta preocupación acerca de la sobrepesca y el comercio de *Anguilla* spp. y recomienda que el Comité de Fauna considere proponer al Comité Permanente una resolución o una decisión en la que se recomiende que los Estados del área de distribución de otras anguilas propongan la inclusión de sus *Anguilla* spp. en la 18ª Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming) y Humane Society International.

18.2 Informe sobre el taller de los Estados del área de distribución de la anguila americana

Estados Unidos de América presenta los resultados del taller de Estados del área de distribución de la anguila americana, que se había convocado con arreglo a la Decisión 17.187 a fin de intercambiar información sobre datos científicos, gestión, comercio y observancia en relación con la anguila americana (*Anguilla rostrata*), fomentando a la vez oportunidades y redes de información regionales.

Un miembro del Comité y una de las Partes expresan apoyo y agradecimiento por la organización de este taller, así como a Canadá, Estados Unidos de América y la República Dominicana por haberlo facilitado.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Fauna (Sr. Lemus), Canadá y Estados Unidos de América.

18.3 Informe de la segunda reunión de los Estados del área de distribución para la anguila (*Anguilla Anguilla*) de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)

La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) presenta el informe de la segunda reunión de los Estados del área de distribución para la anguila, señalando el amplio apoyo de los participantes a la acción urgente coordinada.

El Comité toma nota de los documentos AC30 Doc. 18.1, Doc. 18.2 y Doc. 18.3 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre anguilas con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta las deliberaciones en la plenaria, cualquier información adicional de los Estados del área de distribución y cualquier actualización proporcionada por el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Fauna sobre anguilas, el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) examinará los estudios presentados en los Anexos 1 y 2 del documento AC30 Doc. 18.1;
- b) considerará los resultados de los talleres regionales presentados en el Anexo 3 de los documentos AC30 Doc. 18.1, AC30 Doc. 18.2 y AC30 Doc. 18.3, así como la información contenida en los documentos informativos pertinentes;

- c) examinará la información en el documento AC30 Doc. 12.2, Anexos 1 y 2, sobre el Examen del comercio significativo de *Anguilla anguilla* de Argelia, Marruecos y Túnez, y proporcionará asesoramientos sobre las recomendaciones que deberían redactarse en el marco del Examen del comercio significativo para esos Estados del área de distribución en el caso de que se categoricen como “se necesitan medidas”;
- d) considerará la información disponible sobre el comercio de *Anguilla anguilla* de Turquía para determinar si debería incluirse en la Fase 2 del Examen del comercio significativo como un caso excepcional;
- e) redactará recomendaciones sobre la aplicación de la inclusión de la anguila europea (*A. anguilla*) en los Apéndices de la CITES, para presentarlas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;
- f) redactará recomendaciones para garantizar el comercio sostenible de otras especies de anguila para presentarlas en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes; y
- g) redactará recomendaciones para informar sobre el comercio ilegal de anguila europea en la 70ª reunión del Comité Permanente (SC70).

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de Europa del AC (Sr. Fleming) y el representante suplente de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Australia, Bélgica, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Corea, Tailandia, Turquía, Unión Europea y Viet Nam; y

OIG y ONG: Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), PNUMA-CMCM, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), UICN, SEAFDEC, Association of Northeast Fish and Wildlife Agencies, Global Guardian Trust, Humane Society International, Japan Wildlife Conservation Society, SSN, Sustainable Eel Group, TRAFFIC, Vulcan/Paul G. Allen Philanthropies, Wildlife Conservation Society, World Wildlife Fund y Zoological Society of London.

Más adelante en la reunión, el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming) presenta el documento AC30 Com. 5.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 5 con las siguientes enmiendas:

- suprimir a la República Checa como miembro del grupo de trabajo durante la reunión;
- bajo la recomendación “Sobre la presentación de informes acerca del comercio de la anguila europea”, incluir “ y en las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES sobre comercio ilegal*” después de “*Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES*”, dos veces en la página 2;
- bajo la Decisión 18.AA: enmendar el párrafo a) como sigue:
 - “a) compartir y publicar todos los estudios sobre dictámenes de extracción no perjudicial para la anguila europea que hayan realizado, explorar los distintos enfoques que se necesitarían para formular dictámenes de extracción no perjudicial para las anguilas europeas comercializadas como jaramugos (FIG) y las comercializadas como otras anguilas vivas (LIV), procurar que sean examinados por homólogos cuando proceda y colaborar y compartir información con otras Partes sobre dichos estudios y sus resultados, particularmente en el caso de cuencas o masas de aguas compartidas;”
- separar claramente la Decisión 18.BB de la recomendación del Comité de Fauna en la página 3;
- bajo la Decisión 18.CC, enmendar los párrafos c) y f) como sigue:

- “c) establecer programas de seguimiento y elaborar índices de abundancia en los Estados del área de distribución en que no existan. Para los programas en curso, sería favorable identificar oportunidades para ampliarlos a nuevas localidades y/o fases de vida.”
- “f) informar sobre los progresos realizados en esas medidas al Comité de Fauna en sus reuniones 31ª y 32ª reunión.”
- enmendar la Decisión 18.DD como sigue:
- “La Secretaría invitará a las Partes, mediante una Notificación, a informar sobre sus progresos en la aplicación de la Decisión 18.CC y preparará un informe resumido con las recomendaciones propuestas con la suficiente antelación para poder presentarlo a las reuniones 31ª y 32ª reunión del Comité de Fauna.”
- enmendar la Decisión 18.EE como sigue:
- “El Comité de Fauna, en sus reuniones 31ª y 32ª reunión, examinará los informes sobre los progresos realizados que hayan presentado los países, así como el informe de la Secretaría relativos a las decisiones 18.CC y 18.DD y formulará las recomendaciones que correspondan a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), China, Japón y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

19. Corales preciosos (orden Antipatharia y familia Coralliidae)

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 19, en el que describe los progresos realizados con la aplicación de las decisiones pertinentes y señala la estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para la preparación del estudio, que aún se encuentra en curso.

La FAO presenta una sinopsis del proyecto de estudio y señala las importantes aportaciones de los estudios para las regiones del Mediterráneo y Asia. Indica que continuaría trabajando para finalizar el estudio y lo publicaría antes de finales de año.

El Presidente del grupo de trabajo entre reuniones, el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov), señala que se había puesto un proyecto de estudio a disposición del grupo de trabajo poco tiempo antes de la reunión del Comité de Fauna pero que, considerando el escaso tiempo disponible debido a la presentación tardía del proyecto de estudio, el grupo de trabajo entre reuniones no ha podido analizar el documento con detenimiento. Ese miembro del Comité apoya, por lo tanto, la continuación de esa labor en el futuro.

Las Partes también subrayan la longitud del proyecto de estudio, que algunas secciones de este no correspondían al ámbito de la CITES y la necesidad de centrarse en los esfuerzos de conservación.

Las Partes también subrayan la longitud del proyecto de estudio, plantean preocupación en cuanto a que algunas secciones de este iban más allá del alcance del estudio, ya que analizaban la eficacia de la CITES, y la necesidad de centrarse en recomendaciones para la gestión y los esfuerzos de conservación.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 19 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre corales preciosos con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta la información contenida en el documento AC30 Doc. 19, el estudio de un experto y el análisis del grupo de trabajo entre reuniones sobre el mismo, así como las deliberaciones en la plenaria, el grupo de trabajo durante la reunión hará lo posible para formular recomendaciones, según proceda, sobre las medidas necesarias para fomentar la conservación y la explotación y utilización sostenible de todos los corales preciosos en el comercio internacional y otras cuestiones relevantes que identifique para comunicarlas al Comité Permanente, en su 70ª reunión. En el caso de que no sea posible, el grupo de trabajo durante la reunión aconsejará sobre la forma de proceder, inclusive sobre proyectos de decisión.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: los representantes en funciones de Asia (Sr. Diesmos) y de Europa (Sr. Nemtzov);

Partes: China, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón y Unión Europea; y

OIG y ONG: FAO, Association of Western Fish and Wildlife Agencies, Conservation Force, Environmental Investigation Agency US, Global Guardian Trust, NRDC, TRAFFIC, World Wildlife Fund y University of Cagliari.

Más adelante en la reunión, el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov) presenta el documento AC30 Com. 4 (Rev. 1), señalando que se ha realizado una revisión de la redacción a fin de aclarar la propuesta del grupo de trabajo.

El Comité establece un grupo de redacción compuesto por las copresidencias del grupo de trabajo entre reuniones y la Secretaría para revisar las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 4 (Rev. 1).

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 4 (Rev. 1) con las siguientes enmiendas:

– la recomendación 4 c) debería decir:

“c) recuerde a las Partes que exportan especies de coral negro incluidas en el Apéndice II de la CITES que formulen dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), y aliente a esas Partes a proporcionar copias de los DENP a la Secretaría.”

– la recomendación 8 debería decir:

“Independientemente de la posible futura aplicación de la Decisión 17.192, el grupo de trabajo alienta al Comité de Fauna a seguir examinando la cuestión de los corales preciosos, a fin de determinar los nuevos datos disponibles con miras a actualizar el estudio antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19, 2022).”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov), Canadá, Estados Unidos de América, India, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y Natural Resources Defence Council.

20. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 20, que contiene un análisis de 13 respuestas de las Partes y tres respuestas de ONG a una solicitud de información concisa acerca de las nuevas actividades para la aplicación de la inclusión de los tiburones y un análisis de los datos sobre el comercio de tiburones de la base de datos sobre el comercio CITES. La Secretaría prepara un resumen de toda la información incluida en el documento informativo AC30 Inf. 21. El documento también contiene información actualizada sobre las actividades de fomento de capacidad realizadas por la CITES para prestar asistencia a las Partes en relación con la aplicación de las nuevas inclusiones en cooperación con organizaciones asociadas.

Uno de los miembros destaca que hay otros dos documentos informativos relativos a este punto del orden del día que podrían resultar útiles para el análisis en el grupo de trabajo y señala los inusuales resultados del análisis de los datos sobre el comercio realizado por la Secretaría, que podrían deberse a que no se habían notificado todos los datos o bien a cambios drásticos en el comercio.

La región de África observa muchos cambios no solo en relación con la inclusión sino también con la ejecución de proyectos de conservación, y observa que es necesario seguir logrando progresos.

Perú presenta los progresos realizados en la aplicación de la CITES en relación con las especies de tiburones incluidas en los Apéndices. En particular, en relación con los tiburones y las rayas, se han adoptado varias resoluciones ministeriales y el país está trabajando para mejorar la sostenibilidad de sus pesquerías. Perú también destaca el apoyo de las ONG, que había permitido al Ministerio del Medio Ambiente organizar un taller destinado a apoyar el fomento de la capacidad entre aquellos que supervisan estas actividades.

La Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) presenta información actualizada sobre la inclusión de los tiburones y las rayas en la Convención e informa que la tercera reunión de los signatarios del Memorando de Entendimiento sobre los tiburones se llevará a cabo en Mónaco, del 10 al 14 de diciembre de 2018.

La FAO señala que es necesario adquirir más conocimientos acerca del comercio nacional e internacional de productos de tiburón distintos de la aleta y acoge con satisfacción el apoyo de otras Partes y organizaciones al respecto.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 20 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre tiburones y rayas con el siguiente mandato:

A fin de apoyar la aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17), el grupo de trabajo durante la reunión:

- a) considerará el documento AC30 Doc. 20 y examinará la información proporcionada por los Estados del área de distribución en el Anexo 1, los datos sobre el comercio que figuran en el Anexo 2, y cualquier otra información relevante;
- b) identificará información pertinente para abordar los desafíos científicos y técnicos que plantea la aplicación de la Convención a los tiburones, identificados en las Decisiones 17.209 a 17.216 sobre *Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)*;
- c) identificará cualquier nuevo desafío a que hacen frente las Partes en la aplicación de la Convención a los tiburones, haciendo especial hincapié en las especies incluidas en los Apéndices por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;
- d) identificara secciones de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) que necesiten actualización para reflejar la reciente atención sobre la aplicación de la inclusión en los Apéndices de los tiburones y captar cualesquiera conclusiones pertinentes y recurrentes; y
- e) basándose en los párrafos a) a d) precitados, considerará la forma en que el Comité de Fauna puede cumplir con su mandato previsto en la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP17) para formular recomendaciones sobre la forma de mejorar el estado de conservación de los tiburones en las reuniones de la Conferencia de las Partes, en caso necesario.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar Agrelo) y de Oceanía (Sr. Robertson);

Partes: Alemania, Argentina, Australia, Cabo Verde, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Guyana, India, Indonesia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Tailandia y Unión Europea; y

OIG y ONG: CMS, PNUMA-CMCM, FAO, UICN, SEAFDEC, Bloom Association, Born Free USA, Defenders of Wildlife, Global Guardian Trust, Humane Society International, IFAW, Japan Wildlife Conservation Society, NRDC, Oceana Inc., Save our Seas Foundation, Species360, The Blue Resources Trust, The Pew Charitable Trusts, TRAFFIC, Vulcan/Paul G. Allen Philanthropies, Wildlife Conservation Society y Zoological Society of London.

Más adelante en la reunión, el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson) presenta el documento AC30 Com. 8.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 8 con las siguientes enmiendas:

- en la recomendación 7, suprimir “y” en el subpárrafo vii), y “viii) presentar un informe al Comité de Fauna en su 31ª reunión (AC31)”;

- en la recomendación 15, insertar “a las Partes que no lo han hecho a que lo hagan y” después de “las anima”;
- la recomendación 16 debería decir como sigue: “El Comité de Fauna solicita al Comité Permanente que estudie ~~los problemas de semejanza~~ las cuestiones de aplicación de las especies de tiburón martillo incluidas en los Apéndices de la CITES y formule recomendaciones, según proceda, a la CoP18.”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), Canadá, China, Japón, Senegal, Perú, la Convención sobre las Especies Migratorias, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Wildlife Conservation Society.

21. Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*)

21.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 21.1 e informa sobre la conclusión exitosa del estudio sobre los efectos del comercio internacional en el pez cardenal de Banggai encargado en la Decisión 17.262.

La UICN, en su calidad de autor principal del estudio, presenta una sinopsis, señalando que el informe presenta recomendaciones basadas en el informe anterior de Indonesia a la reunión AC29 que debería resultar útiles para que Indonesia siga elaborando y aplicando su Plan nacional de acción sobre el pez cardenal de Banggai.

Durante los debates sobre este punto, interviene la UICN.

21.2 Informe de Indonesia sobre la labor realizada

Indonesia presenta el documento AC30 Doc. 21.1 sobre los progresos realizados, señalando mejoras en diferentes áreas de conservación y las medidas de gestión adoptadas en cumplimiento de la Decisión 17.259 y sobre la base del Plan nacional de acción sobre el pez cardenal de Banggai.

Las Partes apoyan los progresos realizados por Indonesia y toman nota de que Indonesia continuará su labor.

Una ONG propone una inclusión en el Apéndice II o al menos una inclusión en el Apéndice III, lo que ofrecería a Indonesia apoyo internacional para la aplicación de sus estrategias de conservación.

El Comité toma nota de los documentos AC30 Doc. 21.1 y Doc. 21.2 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre el pez cardenal de Banggai con el siguiente mandato:

Teniendo en cuenta los documentos AC30 Doc. 21.1 y Doc. 21.2, el estudio contenido en el documento informativo AC30 Inf. 16, así como las deliberaciones en la plenaria y cualquier otra información pertinente, el grupo de trabajo durante la reunión:

- examinará el informe sobre los progresos sometido por Indonesia (documento AC30 Doc. 21.2);
- examinará los resultados del estudio (documento AC30 Inf. 16), en particular cualquier consejo sobre las medidas adecuadas en materia de conservación y gestión que contiene; y
- formulará recomendaciones a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de Asia en el AC (Sr. Mobaraki) y la representante alterna de Europa (Sra. Zikova);

Partes: Austria, China, Estados Unidos de América, Hungría e Indonesia; y

OIG y ONG: FAO, UICN, Animal Welfare Institute, Fondation Franz Weber, Ornamental Fish International, Pet Industry Joint Advisory Council, TRAFFIC y Zoological Society of London.

Más adelante en la reunión, el representante de Asia en el Comité de Fauna (Sr. Mobaraki) presenta el documento AC30 Com.1.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 1 con las siguientes enmiendas, apoyadas por los asistentes:

- En la recomendación 3, incluir “al Comité de Fauna a invitar a la” después de “alienta” como sigue: “El Grupo de trabajo del periodo de sesiones sobre el pez cardinal de Banggai alienta al Comité de Fauna a invitar a la UICN a que actualice la evaluación de la Lista Roja de la especie.”
- Cambios en las Decisiones AA y CC como sigue:

Dirigida a Indonesia

18.AA Se alienta a Indonesia ~~deberá~~ a continuar aplicando sus medidas de conservación y gestión a fin de garantizar la sostenibilidad del comercio internacional de *Pterapogon kauderni* y se la invita a presentar un informe sobre los progresos en materia de estas medidas, en particular en cuanto a la aplicación de las recomendaciones adoptadas por el Comité de Fauna en su 30ª reunión, al Comité de Fauna en su 31ª reunión.

Dirigida al Comité de Fauna

18.CC El Comité de Fauna deberá, en su 31ª reunión, examinar el informe sobre los progresos presentado por Indonesia como se contempla en la Decisión 18.AA y formular recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), la representante suplente de Europa en el Comité de Fauna (Sra. Zikova), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam); Canadá, Indonesia, la Unión Europea y Franz Weber Foundation.

22. Caracol pala (*Strombus gigas*)

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 22, señalando que, hasta poco tiempo antes de la reunión, no se había identificado una fuente de financiación para lograr avances en la aplicación de las Decisiones 17.285 a 17.290 relacionadas con el caracol pala, pero que la FAO ha conseguido recientemente fondos para organizar, en noviembre de 2018, un taller sobre el caracol pala, que también resultaría útil para aplicar estas decisiones.

Los miembros del Comité y las Partes tratan la información disponible y piden a la Secretaría aclaraciones sobre aspectos específicos de la respuesta de Honduras.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 22 y señala los progresos realizados por Honduras en la aplicación de sus compromisos relacionados con la gestión y el comercio del caracol pala y considera que Honduras ha cumplido los compromisos contraídos en la 22ª reunión del Comité de Fauna.

El Comité señala que no hay cupos “científicos”, y que todos los cupos de exportación para especímenes silvestres de especies incluidas en el Apéndice II (como es el caso de *Strombus gigas*) han de ir acompañados de un dictamen de extracción no perjudicial formulado por la Autoridad Científica del Estado de área de distribución exportador, y debe basarse en la mejor información técnica y científica disponible, independientemente del propósito de la transacción (ya sea científica “S”, comercial “T”, médica “M”, educativa “E”, o cualquier otro código reconocido por la CITES).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante suplente de América Central y del Sur y el Caribe en el Comité de Fauna (Sr. Lemus), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), Estados Unidos de América y Francia.

23. Delfín mular del mar Negro (*Tursiops truncatus ponticus*)

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 23, señalando que la base de datos sobre el comercio mostraba un comercio muy escaso de *Tursiops truncatus ponticus*. La Secretaría explica además que Ucrania, entretanto, ha informado a la Secretaría que los especímenes a los que se refiere el párrafo 9 del documento no pertenecen a la subespecie *ponticus* sino que son reexportaciones de especímenes originados en Japón.

La CMS presenta información actualizada sobre los progresos realizados por el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS). Las Partes y OIG apoyan la decisión de mantener un cupo nulo. Uno de los miembros del Comité expresa preocupación acerca de la respuesta de Ucrania respecto a una decisión pendiente sobre una exportación de dos individuos. Las OIG y ONG acuerdan solicitar asesoramiento acerca de estudios genéticos sobre el delfín mular del mar Negro. Se llega a un consenso para continuar la colaboración entre la Secretaría CITES y el ACCOBAMS.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 23 y acuerda someter el siguiente proyecto de decisión a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP18):

Dirigida a la Secretaría

La Secretaría continuará su colaboración con el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) en pro de la conservación efectiva de las especies de cetáceos incluidas en los Apéndices de la CITES en el Mar Mediterráneo y el Mar Negro, en el contexto de y de conformidad con la Resolución Conf. 13.3 sobre *Cooperación y sinergia con la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS)*.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante suplente de Asia en el Comité de Fauna (Sr. Diesmos), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtsov); Argentina, Estados Unidos de América, México, la Convención sobre las Especies Migratorias (en nombre del ACCOBAMS) y Humane Society International (en nombre de Species Survival Network, Born Free, ProWildlife, International Fund for Animal Welfare y Animal Welfare Institute).

24. Licaones (*Lycaon pictus*)

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 24.

No hay otras intervenciones durante los debates sobre este punto.

25. León africano (*Panthera leo*)

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 25, señalando que se produjo en estrecha colaboración con la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS). La Secretaría también señala que, gracias al apoyo de la Unión Europea, Suiza, Alemania y Bélgica, se ha podido elaborar un marco para el león africano (que también puede centrarse en los leopardos, licaones y guepardos), así como celebrar una reunión sobre los carnívoros africanos con anterioridad a la CoP18, en la que la CITES, la CMS y los estados del área de distribución podrían examinar los progresos a fin de informarlos a la CoP18.

TRAFFIC presenta un resumen de los resultados del estudio sobre el comercio de especímenes de león y presenta la información actualizada que se encuentra en el documento informativo AC30 Inf. 15, con los resultados finales de la investigación sobre el terreno, que incluye estudios de mercado y entrevistas realizados en Viet Nam y la República Democrática Popular Lao, así como información adicional de los interesados directos.

La CMS añade algunas observaciones acerca de la reunión sobre los carnívoros africanos, que se realizará en Bonn (Alemania), del 2 al 5 de noviembre de 2018. Emiratos Árabes Unidos señala un error en la página 47 del informe de TRAFFIC, donde se afirma que Emiratos Árabes Unidos exportó la mayor cantidad de tigres, con 43 especímenes, seguido por Tailandia y Viet Nam. No obstante, se exportaron solo 21 especímenes (en el período 2006-2016) y no 43. Una de las Partes pide más información respecto a la sostenibilidad del comercio documentada en el informe final, y una ONG destaca la importancia de no regular excesivamente los cupos.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 25 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre el león africano con el siguiente mandato:

De conformidad con la Decisión 17.242, el grupo de trabajo durante la reunión, a tenor del documento AC30 Doc. 25 y el informe revisado en el documento informativo AC30 Inf. 15:

- a) considerará el informe de la Secretaría sobre los progresos realizados, así como cualquier actualización presentada por la Secretaría, sobre su aplicación de la Decisión 17.241;
- b) considerará el proyecto de estudio sobre el comercio de leones africanos, *Panthera leo*, contenido en el Anexo del documento AC30 Doc. 25, y cualquier actualización que se proporcione;
- c) formulará recomendaciones, según proceda, para que el Comité de Fauna las someta al Comité Permanente en su 70ª reunión, y a los Estados del área de distribución del león africano; y
- d) aconsejará sobre las sugerencias de la Secretaría en el párrafo 29 del documento acerca de la presentación de informes sobre el león africano a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) y el representante de África del AC (Sr. Mensah);

Partes: Austria, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Mozambique, Namibia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Tailandia, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe; y

OIG y ONG: International Council for Game and Wildlife Conservation, UICN, Animal Welfare Institute, Annamiticus, Born Free Foundation, Center for Biological Diversity, Conservation Force, Environmental Investigation Agency UK, Humane Society International, IFAW, International Professional Hunters Association, Safari Club International Foundation, FACE, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Animal Protection, WAZA, World Wildlife Fund, Zoological Society of London y Zoological Society of San Diego.

Más adelante en la reunión, el Presidente del Comité de Fauna (Sr. Lörtscher) presenta el documento AC30 Com. 9.

Las ONG señalan que surge nueva información constantemente y que puede consultarse más información en el documento AC30 Inf. 24.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 9 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Bélgica, Hungría e India como miembros del grupo de trabajo durante la reunión;
- en la recomendación c), párrafos i) y ii), reemplazar “caza furtiva” por “matanza ilegal”; y
- la recomendación c), párrafo iii), debería decir como sigue:

“iii) con miras a mejorar la trazabilidad, se alienta a las Partes que importen especímenes de leones de Sudáfrica a que utilicen la información generada por el Proyecto de códigos de barras de la vida silvestre AND para las especies silvestres desarrollado por Sudáfrica para las especies prioritarias de la CITES, incluidos los leones con códigos de barra individuales de , e inclusive los análisis de ADN de los leones criados en cautividad y exportados como ~~trofeos~~ esqueletos.”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming); Bélgica, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Hungría, Sudáfrica, Born Free (en nombre de Animal Welfare Institute, Annamiticus, Born Free, Center for Biological Diversity, Environmental Investigation Agency, Humane Society International, ProWildlife, Species Survival Network y World Animal Protection) y Conservation Force.

26. Grandes simios (Hominidae spp.)

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 26, señalando que el Comité Permanente, en su 69ª reunión, acordó que, dado que el estudio sobre los grandes simios que se menciona en la Decisión 17.232 era en gran medida de naturaleza científica, sería particularmente beneficioso que pudiera contar con las aportaciones del Comité de Fauna, y solicitó que se presente a la reunión en curso para su consideración.

La Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP) presenta el proyecto de un informe conjunto de la GRASP y la UICN sobre el estado de los grandes simios, incluido en el anexo del documento AC30 Doc. 26 y solicita la opinión del Comité de Fauna.

Una de las Partes y una ONG subrayan la importancia de que el Comité Permanente evalúe las amenazas a los grandes simios.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 26 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre grandes simios con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión examinará el informe en el Anexo del documento AC30 Doc. 26 y formulará observaciones, reacciones y recomendaciones, según proceda, a la consideración del Comité de Fauna y la ulterior comunicación a la Secretaría, a fin de que ésta lo señale a la atención de los autores antes de que finalicen el informe y lo sometan a la 70ª reunión del Comité Permanente.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: el representante de África del AC (Sr. Mensah) y la representante suplente de América del Norte (Sra. Caceres);

Partes: España, Estados Unidos de América, Indonesia, República Unida de Tanzania y Uganda; y

OIG y ONG: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP), UICN, Environmental Investigation Agency UK, Humane Society International, Wildlife Conservation Society, Wildlife Impact, WAZA y Legal Atlas.

Más adelante en la reunión, la representante suplente de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Caceres) presenta el documento AC30 Com. 2

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 2 con las siguientes enmiendas:

- incluir a Hungría como miembro del grupo de trabajo durante la reunión y reemplazar Environmental Investigation Agency UK por Environmental Investigation Agency US como miembro del grupo de trabajo.

Durante los debates sobre este punto hacen uso de la palabra Canadá, Francia, la República Democrática del Congo, la Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP); Environmental Investigation Agency (EE.UU.), Wildlife Impact (en nombre de ProWildlife, World Wildlife Fund, Born Free, Humane Society International, Species Survival Network, Wildlife Conservation Society y Center for Biological Diversity) y World Association of Zoos and Aquariums (WAZA).

27. Serpientes (Serpentes spp.)

27.1 Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 27.1, señalando el importante apoyo de Estados Unidos, la Unión Europea e Indonesia, que había permitido llevar a cabo el taller sobre el uso sostenible y el comercio de serpientes en Indonesia, y agradece a la UICN la labor relacionada con el fomento de la capacidad y su colaboración durante ese proceso.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 27.1 y de las actividades realizadas por la Secretaría en cumplimiento de la Decisión 17.284.

No hay otras intervenciones durante los debates sobre este punto.

27.2 Información de Benín, Ghana, Honduras, Indonesia y Togo

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 27.2, señalando que Indonesia ya había presentado la información requerida en la última reunión del Comité Permanente (SC69) en el contexto de la aplicación de la Decisión 17.278, que se superpone con las instrucciones indicadas en la Decisión 17.276. La Secretaría también señala que no se ha recibido información de Benín, Ghana, Honduras y Togo sobre la aplicación de la Decisión 17.276.

Se llega a un consenso de no notificar al Comité Permanente sino prestar atención a las combinaciones especie/país pertinentes al iniciar el próximo ciclo del Examen del comercio significativo después de la CoP18.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 27.2 y de la información presentada por Indonesia.

El Comité solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (PNUMA-CMCM) que preste especial atención a *Boa constrictor imperator* de Honduras, *Python regius* de Benín, y *Calabaria reinhardtii* de Benín, Ghana y Togo cuando realice, después de la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, su análisis inicial de los datos sobre el comercio en el marco del Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II, y el examen del comercio de especímenes de fauna declarados como producidos en cautividad.

El Comité expresa su preocupación acerca de los procesos que son paralelos al proceso del Examen del comercio significativo, sin la estructura de éste último.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Fauna (Sr. Mensah), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam) y Austria.

28. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 28, en el que se presenta orientación adicional sobre técnicas para estudiar y supervisar las poblaciones silvestres de tortugas terrestres y galápagos, junto con sugerencias acerca de la forma de estimar el tamaño y la densidad de una población, referencias y criterios que podrían resultar útiles para evaluar el riesgo de explotación excesiva y criterios que indican posibles cambios en la abundancia ante la falta de datos cuantitativos sobre las poblaciones. La Secretaría destaca que resulta extremadamente difícil, si no imposible, elaborar orientación genérica sobre restricciones en cuanto al tamaño y la edad para las tortugas terrestres y galápagos y que, de aplicarse, las restricciones en cuanto al tamaño y la edad debían ser específicas para cada especie.

En las intervenciones, se alienta a las Partes a proporcionar más fondos para elaborar otros estudios y orientaciones y se destaca que es necesario publicar esta información en el sitio web.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 28 y considera que la Decisión 17.293 se ha cumplido.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk), Austria, Estados Unidos de América y Wildlife Conservation Society.

29. Examen periódico de los Apéndices

29.1 Cuadro panorámico de especies incluidas en el Examen Periódico

La Secretaría presenta el documento AC30 Doc. 29.1 sobre el estado de las especies animales seleccionadas para el examen periódico.

Australia informa sobre las seis especies examinadas por el país en el proceso. El Comité acepta la propuesta de transferir las especies del Apéndice I al Apéndice II, prestando especial atención a la justificación de esas enmiendas.

México se ofrece a colaborar en el examen periódico de cuatro especies seleccionadas ha anteriormente por el Comité y manifiesta que espera presentar los progresos en la próxima reunión del Comité de Fauna.

Las Partes hacen hincapié en la importancia de una base de datos que se mantenga actualizada con enlaces a los documentos que describen el estado de conservación, que puede ser útil para las organizaciones de conservación interesadas en participar en el proceso del examen periódico.

Un miembro del Comité destaca la importancia de que las recomendaciones se basen en datos científicos y señala que, en el caso de que se decida realizar un examen periódico de las mariposas alas de pájaro, se ha identificado a un voluntario del Reino Unido (*Swallowtail and Birdwing Butterfly Trust*).

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 29.1 y de la oferta del *Swallowtail and Birdwing Butterfly Trust* para examinar las mariposas alas de pájaro en el caso de que sean seleccionadas en el Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II.

En el debate sobre este punto, interviene Australia.

29.2 Examen de especies

29.2.1 *Dasyornis broadbenti litoralis* – Informe de Australia

29.2.2 *Dasyornis longirostris* – Informe de Australia

29.2.3 *Leporillus conditor* – Informe de Australia

29.2.4 *Pseudomys fieldi* – Informe de Australia

29.2.5 *Xeromys mioides* – Informe de Australia

29.2.6 *Zyzomys pedunculatus* – Informe de Australia

El Comité determina, de conformidad con los párrafos 2 g) y h) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP17), las seis especies examinadas por Australia cumplen los criterios enunciados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) para su transferencia del Apéndice I al Apéndice II, como se reseña en los documentos AC30 Doc. 29.2.1 a 29.2.6. El Comité solicita a la Secretaría que invite a Australia a presentar esas propuestas a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson) y México.

30. Propuestas para su posible consideración en la CoP18

30.1 Proyecto de propuesta para incluir el sub-género *Holothuria* (*Microthele*) en el Apéndice II

La Unión Europea presenta el documento AC30 Doc. 30.1.

Los miembros del Comité, las Partes observadoras y las ONG agradecen a la Unión Europea. Los miembros del Comité, así como las Partes, subrayan la importancia de proporcionar a la Unión Europea más información de los Estados del área de distribución acerca de los datos científicos y el estado de las poblaciones de la especie y el comercio internacional. La FAO se ofrece a examinar la información que presenten las Partes.

Otras Partes sugieren que se actualice la base de datos y se la ponga a disposición para seguir examinándola, y que es necesario comprender mejor el impacto del comercio internacional.

Una ONG recuerda que se encuentra disponible un estudio reciente con información adicional sobre el comercio, mientras otra ONG subraya las preocupaciones relativas a los niveles de explotación de los recursos de cohombros de mar.

Una Parte no apoya la presentación de la propuesta a la CoP18, señalando que los datos científicos y sobre el comercio que figuran en el documento están desactualizados y que debería lograrse una mejora sustancial de los datos para satisfacer los criterios para la inclusión en la CITES. Considera que las especies de cohombros de mar cuya inclusión se propone no se encuentran entre las especies comercializadas. Esa Parte es de la opinión de que la conservación y el comercio de los cohombros de mar no debería tratarse en la reunión, dado que no se trata de una especie incluida en los Apéndices de la CITES, y de que debería centrarse la atención en los criterios establecidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) sobre *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*.

México expresa su interés en organizar un taller para expertos en cohombros de mar de la región de las Américas. El taller se centraría en los cohombros de mar comercializados internacionalmente a fin de adquirir mayores conocimientos acerca de su estado de conservación y las mejoras prácticas para su uso, gestión y comercio sostenible y de identificar maneras de garantizar que las comunidades pesqueras puedan seguir obteniendo beneficios del comercio, garantizando al mismo tiempo la conservación a largo plazo. Se invita a las Partes y observadores interesados a ponerse en contacto con México a fin de considerar los medios para organizarlo.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 30.1 y alienta a las Partes y organizaciones que deseen formular observaciones o aportar información útil a que las remitan directamente a los proponentes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Fleming), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), Australia, China, Federación de Rusia, Francia, Japón, Indonesia, México, la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Humane Society International y Wildlife Conservation Society.

31. Inclusiones en el Apéndice III

En su calidad de copresidenta del grupo de trabajo entre sesiones, la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam), agradece a todos aquellos que participaron en el grupo de trabajo por su ardua labor, y presenta un resumen de las conclusiones. Además, expresa el deseo de remitir el informe al Grupo de trabajo del Comité Permanente, con el acta de las deliberaciones en la plenaria, para que este sea considerado por el Comité Permanente. Esta propuesta recibe un amplio apoyo.

Los Comités piden que el grupo de trabajo entre sesiones de los Comités de Fauna y de Flora sobre el Apéndice III transmita su informe, presentado en el documento AC30 Doc. 31/PC24 Doc. 26, al grupo de trabajo entre sesiones del Comité Permanente sobre el Apéndice III una vez que se hayan integrado las observaciones realizadas durante la sesión plenaria.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson); Canadá, la República de Corea, German Society for Herpetology y Species360.

32. Informe del especialista en nomenclatura zoológica

El Especialista en nomenclatura (Sr. Van Dijk) presenta el documento AC30 Doc. 32. Expresa su agradecimiento a la Comisión Europea y la Secretaría CITES por el apoyo monetario aportado y al PNUMA-CMCM por haber preparado el informe que figura en el Anexo 2.

Los miembros del Comité expresan preocupación acerca de los diferentes nombres de las subespecies y especies, lo que podría plantear dificultades para la expedición de permisos.

El Comité toma nota del documento AC30 Doc. 32 y establece un Grupo de trabajo durante la reunión sobre nomenclatura con el siguiente mandato:

El grupo de trabajo durante la reunión examinará el documento AC30 Doc. 32 y sus Anexos, y las propuestas formuladas en el mismo, y someterá recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el especialista en nomenclatura del AC (Sr. Van Dijk);

Partes: Argentina, Australia, China, Estados Unidos de América, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Suiza; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN, DGHT, Humane Society International, ProWildlife, Safari Club International, Safari Club International Foundation, Species 360 y The European Federation of Associations for Hunting & Conservation (FACE).

Más adelante en la reunión, el Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk) presenta el documento AC30 Com. 3.

El Comité adopta las recomendaciones incluidas en el documento AC30 Com. 3 con las siguientes enmiendas:

- incluir al representante de Oceanía del AC (Sr. Robertson) como miembro del grupo de trabajo durante la reunión; y
- cualquier aparición de la expresión “grupo de trabajo” en las recomendaciones debería sustituirse por “el Comité de Fauna”.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Asia en el Comité de Fauna (Sr. Mobaraki), el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson), China, India y Humane Society International.

33. Anotaciones

Canadá, en su calidad de Presidencia del grupo de trabajo entre reuniones sobre las anotaciones, presenta el documento AC30 Doc. 33/PC24 Doc. 29.

Los miembros del Comité expresan preocupación acerca de la propuesta de suprimir las palabras “plantas vivas” en la anotación #16.

Estados Unidos observa que el Comité de Fauna debería considerar si desea que se incluya alguna de las anotaciones para la fauna en un mandato revisado para el período entre sesiones entre la CoP18 y la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, y que el Comité de Flora debería considerar si habrían de incluirse otras cuestiones en un mandato para el grupo de trabajo entre reuniones.

Canadá observa la variabilidad de las anotaciones en los Apéndices y que, debido a esa incoherencia, era más difícil interpretar y aplicar las anotaciones. Canadá sugiere que se aplique una forma más normalizada para hacer anotaciones a las inclusiones.

Se debate si deberían incluirse cupos en los Apéndices por medio de anotaciones. Hay acuerdo en que el grupo de trabajo se centre principalmente en las anotaciones para las plantas, con algunas excepciones.

Los Comités toman nota del documento AC30 Doc. 33/PC24 Doc. 29 y proporcionan información sobre el futuro mandato del Grupo de trabajo entre reuniones del Comité Permanente sobre las anotaciones.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de África en el Comité de Flora (Sr. Mahamane), el representante de Europa en el Comité de Flora (Sr. Carmo), el representante en funciones de Europa en el Comité de Fauna (Sr. Nemtzov), el Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. Van Dijk), Canadá, Estados Unidos de América; League of American Orchestras (en nombre de International Association of Violin and Bow Makers, Confederation of European Music Industries, International Wood Product Association, Fender Musical Instrument Corp., French Musical Instrument Organization, Forest Based Solutions, Taylor Guitars, Paul Reed Smith Guitars, Limited Partnership) y World Conservation Trust.

34. Informes regionales

34.1 África

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.1.

34.2 Asia

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.2 (Rev. 1).

34.3 América Central, del Sur y el Caribe

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.3.

34.4 Europa

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.4.

34.5 América del Norte

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.5.

34.6 Oceanía

Durante los debates sobre este punto, en relación con la página 2, el párrafo 3 del documento AC30 Doc. 34.6 debería decir “roedores” en lugar de “marsupiales”.

El Comité toma nota del informe en el documento AC34 Doc. 34.6.

Durante el debate sobre estos puntos, interviene el representante de la República Unida de Tanzania.

35. Otras cuestiones sin documento

El Comité agradece a la Secretaría por haber creado en su sitio web un enlace que permite descargar todos los documentos para la reunión en una sola operación.

La representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam) señala la existencia de una carta sobre un comercio que podría señalarse como un caso excepcional que debería ser examinado más a fondo por la CITES.

La representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam) señala la existencia de una carta sobre una cuestión de comercio relacionada con *Cercopithecus dryas* de la República Democrática del Congo que podría señalarse como un caso excepcional en el Examen del comercio significativo, a fin de que sea examinado más a fondo por la CITES. La Secretaría afirma que estudiaría las cuestiones planteadas en la carta y, si se justificaba, incluiría esta cuestión como parte del proceso relativo al Artículo XIII en la República Democrática del Congo.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de América del Norte en el Comité de Fauna (Sra. Gnam) y el representante de Oceanía en el Comité de Fauna (Sr. Robertson).

36. Lugar y fecha de la 31ª reunión del Comité de Fauna

El Comité señala que la Secretaría ha reservado provisionalmente un recinto para celebrar reuniones consecutivas de los Comités de Fauna y de Flora (sus reuniones 31ª y 25ª, respectivamente) del 6 al 16 de enero de 2020 en Ginebra, Suiza.

37. Discursos de clausura

El Presidente expresa su agradecimiento a los miembros del Comité y, en particular, a las Partes observadoras, los observadores de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales, los intérpretes, las guardias de seguridad y la Secretaría, y declara clausurada la reunión.